

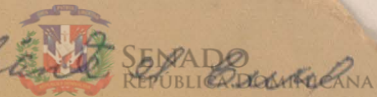
Nombre
No.

849

793

9 - sept - 71

Res. aprob. el contrato mediante el cual el Estado Dom. traspassa a título de Donación, al Instituto Agrario Dom., varios inmuebles.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 29922

20 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 701, de fecha 9 de septiembre en curso, tengo a bien informarle, que - la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, de fecha 9 de julio de 1971, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre en curso y registrada bajo el No. 193.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 SET. 1971

Núm:

29922

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 701, de fecha 9 de septiembre en curso, tengo a bien informarle, que - la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, de fecha 9 de julio de 1971, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre en curso y registrada bajo el No. 193.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 29922

20 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 701, de fecha 9 de septiembre en curso, tengo a bien informarle, que - la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, de fecha 9 de julio de 1971, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre en curso y registrada bajo el No. 193.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/eq.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán
7 de septiembre 1971

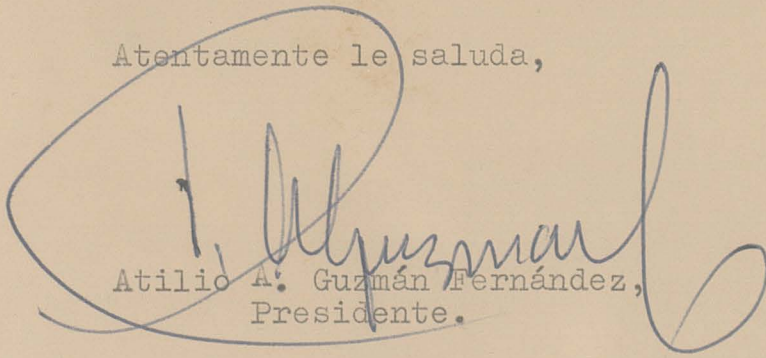
000404

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, varios inmuebles.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

jlg.

set/9/71
Aprobado

Santo Domingo de Guzmán
7 de septiembre 1971

000404

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, varios inmuebles.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

jlh.

000404

Santo Domingo de Guzmán
7 de septiembre 1971

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, al Institute Agrario Dominicano, varios inmuebles.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

jlg.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 9 de julio de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, entidad autónoma del Estado Dominicano, representada por su Director General, señor F. Gilberto Villanueva, las porciones de terrenos que se describen en el mismo,

RESUELVE:

UNICO Aprobar el Contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE DONACION

ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 24 de junio del año 1971, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Director General, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casa-

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 2011 19 71
REGISTRADA con el Número 114
en el folio 238 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hoja escrita a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 7 de Abre. 19 74
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de Donación entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano. PAG. 2

do, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula de identificación personal No. 23801, serie 51 sello hábil, - - - - -

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, cede y traspasa, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Director General, los inmuebles que se describen a continuación:

- a) Una porción de terreno con un área de tres mil (3,000) tareas equivalentes a 188 has, 65 as, 90 cas y 50 dc, ubicada dentro de la parcela No. 9 del D. C. No. 4 del Municipio de Monseñor Nouel, adquirida por el Estado Dominicano del señor Antonio Besonias Darna, valorada en la suma de \$18,000.00;
- b) Parcelas Nos. 1-Prov.-B y 329-Pte., ambas en el D. C. No. 2 del Municipio de San José de Ocoa, con áreas respectivas de 113 has., 94 as., 68 cas., y 6 has., 88 as., 71 cas., adquiridas por el Estado Dominicano de los señores Iselisa Ballesteros Sánchez y Severo Ballesteros Sánchez, Sucs., del finado Abel Ballesteros Rodríguez, valoradas en la suma de \$92,895.60;
- c) Parcela No. 7 del D. C. No. 4 del Municipio de Monseñor Nouel, con área de 291 has, 33 as, 48 cas, adquirida por el Estado Dominicano de la señora Hilagros B. del Castillo Ginebra, valorada en la suma de \$27,229.04;
- d) Parcela No. 54 del D. C. No. 8 del Municipio de Monseñor Nouel, con área de 278 has, 86 as., 81 cas, adquirida por el Estado Dominicano del señor Alberto Issa Jaar María, valorada en la suma de \$62,880.45;
- e) Porción de terreno con área de 186 has, 92 as, 86 cas, dentro de la parcela No. 1 Prov-A-3 del D. C. No. 5 del Municipio de Cotui, adquirida por el Estado Dominicano del Dr. Wenceslao Medrano hijo, valorada en la suma de \$68,000.00;
- f) Porción de terreno con área de 1,000 tareas, equivalentes a 68 has, 88 as, 63.5 cas, dentro de la parcela No. 37 del D.C. No. 17 del Municipio de La Vega, adquirida por el Estado Dominicano de los señores José del Carmen Saldaña Galán, Lorenzo Saldaña Galán y Victor Saldaña Galán, valorada en la suma de \$50,500.00;



LEGISLATURA DEL 19 71

REGISTRADA con el Número 804
en el folio 238 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 7 de Agosto 19 71.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprob. del contrato de Donación entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano. PAG. 3

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de \$319,505.09 (TRES CIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMIADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Por el ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos.
Administrador General de Bienes Nacionales

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agr. F. Gilberto Villanueva
Director General del Instituto Agrario Dominicano.

Yo, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en



LEGISLATURA DEL 2011 19 71
REGISTRADA con el Número 884 de
en el folio 238 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 7 de Febrero 19 71
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

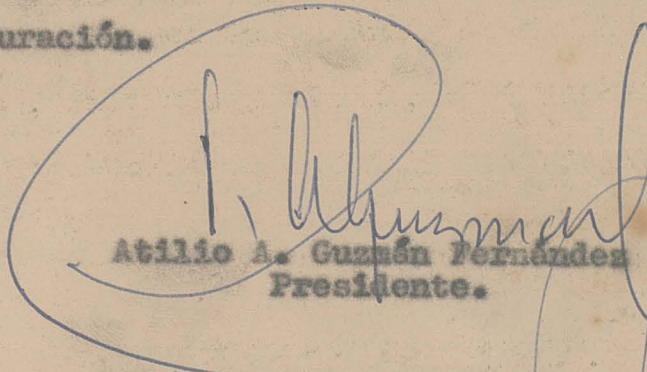
ASUNTO: Res. aprob. del contrato de Donación entre el Estado **PAG. 4**
Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbren a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de julio de 1971.

Dr. Salvador E. González Peguero,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno ; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.


Caridad H. de Sobrino.
Secretaria.


Rafael Anibal Puello Pérez
Secretario.



LEGISLATURA DEL 29 de 1971
REGISTRADA con el Número 844 de
en el folio 238 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados y consta de
veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 7 de febrero 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 27597

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 2 SEPTIEMBRE 1971

Al Presidente
de la Cámara de
Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terreno con área de 3,000 tareas, equivalentes a 188 has., 65 as., 90 cas. y 50 de., ubicada dentro de la Parcela No.9 del D.C. No.4 del Municipio de Monseñor Nouel, valorada en la suma de RD\$18,000.00;

b) Parcelas Nos.1-Prov.-B y 319 Pte., ambas en el D.C. No.2 del Municipio de San José de

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Ocoa, con áreas respectivas de 113 has., 94 as., 68 cas.; y 6 has., 88 as., 71 cas., valoradas en la suma de RD\$92,895.60;

c) Parcela No.7 del D.C. No.4 del Municipio de Monseñor Nouel, con área de 291 has., 33 as., 48 cas., valorada en la suma de RD\$27,229.04;

d) Parcela No.54 del D.C. No.8, del Municipio de Monseñor Nouel, con área de 278 has., 86 as., 91 cas., valorada en la suma de RD\$62,880.45;

e) Porción de terreno con área de 186 has., 92 as., 86 cas., dentro de la Parcela No.1-Prav-A-3 del D.C. No.5 del Municipio de Cotul, valorada en la suma de RD\$68,000.00; y

f) Porción de terreno con área de 1,000 tareas, equivalentes a 68 has., 88 as., 63.5 cas., dentro de la Parcela No.37 del D.C. No.17 del Municipio de La Vega, valorada en la suma de RD\$ 50,500.00.

Los Inmuebles objeto del traspaso

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 5 -

serán destinados a los programas de reforma agraria que lleva a cabo la institución adquiriente.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

Núm. 00702

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

9 de septiembre de 1971

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.404, del 7 de septiembre en curso, y del anexo proyecto de Resolución - Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, varios inmuebles.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo - remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

00701

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de septiembre de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto - de Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, varios inmuebles.

Con sentimientos de la más distinguida consideración ,
saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

ia.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 9 de julio de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, entidad autónoma del Estado Dominicano, representada por su Director General, señor F. Gilberto Villanueva, las porciones de terrenos que se describen en el mismo;

RESUELVE:

UNICO Aprobar el Contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE DONACION

ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 15536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 24 de junio del año 1971, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Director General, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula de identificación personal No. 23801, serie 31 sello hábil. - - - - -

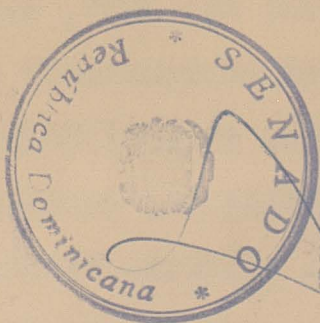
2^a LEGISLATURA 2^a Ses. DE 1971
REGISTRADA AL No. 2082
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo

de

1971

Jefe de las Oficinas del Senado



SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, cede y traspasa, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Director General, los inmuebles que se describen a continuación:

- a) Una porción de terreno con un área de tres mil (3,000) tareas equivalentes a 188 has, 65 as, 90 cas y 50 dc, ubicada dentro de la parcela No.9 del D. C. No.4 del Municipio de Monseñor Nouel, adquirida por el Estado Dominicano del señor Antonio Besonias Darna, valorada en la suma de RD\$18,000.00;
- b) Parcelas Nos. 1-Prov.-B y 329-Pte., ambas en el D. C. NO.2 del Municipio de San José de Ocoa, con áreas respectivas - de 113 has., 94as., 68 cas., y 6 has., 88 as., 71 cas., adquiridas por el Estado Dominicano de los señores Iselsa Ballesteros Sánchez y Severo Ballesteros Sánchez, Sucs., del finado Abel Ballesteros Rodríguez, valoradas en la suma de RD\$92,895.60;
- c) Parcela No.7 del D. C. No.4 del Municipio de Monseñor Nouel, con área de 291 has, 33as, 48cas, adquirida por el Estado Dominicano de la señora Milagros B. del Castillo Ginebra, valorada en la suma de RD\$27,229.04;
- d) Parcela No.54 del D. C. No.8 del Municipio de Monseñor - Nouel, con área de 278 has, 86as., 81 cas., adquirida por el Estado Dominicano del señor Alberto Issa Jaar María, va-

2a LEGISLATURA DE 1971

REGISTRADA AL No. 10 del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos todos por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo de los Ríos, 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación entre el PAG. 3
Estado Dominicano y el Intituto Agrario Dominicano.

lorsada en la suma de \$162,880.45;

- e) Porción de terreno con área de 186 has, 92 as, 86 cas, dentro de la parcela No.1 Prov-A-3 del D. C. No.5 del Municipio de Cotuí, adquirida por el Estado Dominicano del Dr. - Venecelao Medrano hijo, valorada en la suma de \$168,000.00;
- f) Porción de terreno con área de 1,000 tareas, equivalentes a 68 has, 88 as, 63.5 cas, dentro de la parcela No.37 del D. C. No.17 del Municipio de La Vega, adquirida por el Estado Dominicano de los señores José del Carmen Saldaña Galán, Lorenzo Saldaña Galán y Víctor Saldaña Galán, valorada en la suma de \$450,500.00;

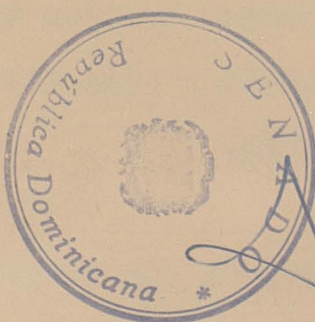
SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento - DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de \$319,505.09 (TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se regirán al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Julio del año mil novecientos seten-

2^a LEGISLATURA DE D.F. DE 1971
REGISTRADA AL No. 10 del libro letra
en el folio 1 del libro letra
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en quininas e razón de dos
esquemas interlineales.
Santo Domingo d. Sept. 19 71
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación entre el **PAG.** 4
Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

ta y uno (1971).

Por el ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agr. F. Gilberto Villanueva
Director General del Instituto Agrario -
Dominicano.

Yo, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Notario Público de los -
del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas
que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RA
MON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidad
des que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes
me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en to -
dos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy cré
dito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Do
minicana, a los 9 días del mes de julio de 1971.

Dr. Salvador E. González Peguero,
Notario Público.

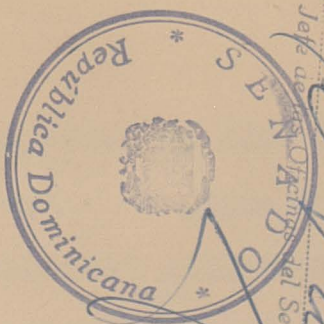
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de sep
tiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 126 de la Inde
pendencia y 109 de la Restauración.

ia.

92^a LEGISLATURA Ord. DE 1871
REGISTRADA AL No. 2087
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo, _____ de _____
es en el mes de _____

Jefe de la Oficina del Senado



1921

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Donación entre el

5

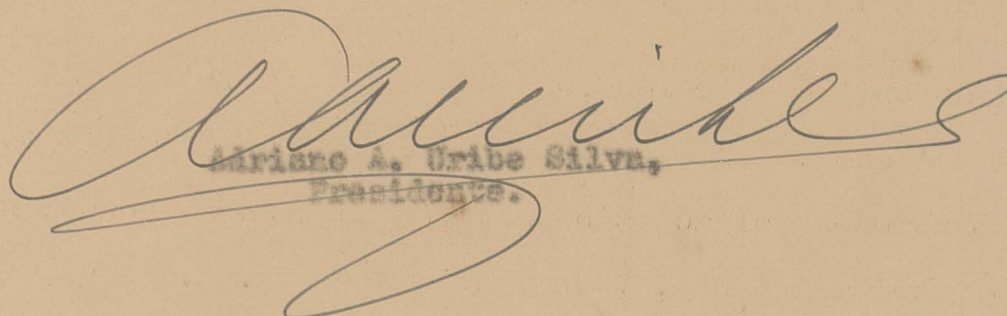
ASUNTO:

Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano. PAG.

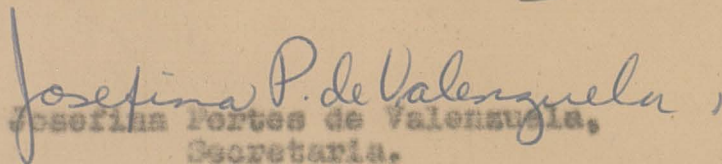
(FDOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández
PresidenteCaridad R. de Sobrino
SecretariaRafael Anibal Fuelle Pérez
Secretario

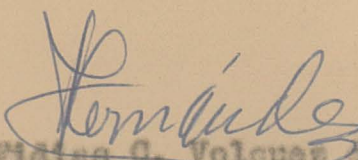
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 123 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ACUERDO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA ORD. DE 1971

REGISTRADA AL No. 2084

en el folio del libro letra No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos relativos por el Senado

Y conste en cinco

hojas (contando con el índice) a razón de dos

Santo Domingo de los Ríos, 1971

Secretario de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]